


101
2/16

Página 1 de 14	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 15-01-2016	FORMATO DE DILIGENCIAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
VERSIÓN: 7		

**POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS
 UIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLIVAR**

Ciudad, 21 de octubre de 2020

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANALISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO	Prestación de servicio profesional y de apoyo a la gestión como Profesional Universitario como ingeniera ambiental.				
	clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
	80111600	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos	Servicios de recursos humanos	Servicios de personal temporal	
1.2 VALOR ESTIMADO	Trece millones doscientos cincuenta y tres mil dieciocho pesos en M/cte (\$13'253.018) vigencia 2020 y vigencia 2021.				
1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.	RECURSO	UNIDAD	VALOR VIGENCIA		
	16	BOLÍVAR	\$ 5'194.132 vigencia 2020		
	16	BOLÍVAR	\$ 8'058.886 vigencia 2021		
	VALOR TOTAL DEL CONTRATO			\$ 13'253.018	
1.4 CLASE DE CONTRATO (NO APLICA PARA MINIMA CUANTIA)	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión				
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Título: ingeniera ambiental.				
	<ul style="list-style-type: none"> Experiencia Laboral: Superior a seis (06) meses, con capacidad de prestar los servicios profesionales de acuerdo a las características establecidas en el presente Estudio de Conveniencia. 				
1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> ➤ La unidad prestadora de salud bolívar, requiere contratar la prestación de servicios profesionales como ingeniera ambiental para brindar la atención en salud a los usuarios del subsistema de salud de la policía nacional pertenecientes a la unidad prestadora de salud bolívar. ➤ Para el desarrollo del servicio se le debe incluir todas las actividades, intervenciones, procedimientos realizados por el profesional de acuerdo al plan de beneficios para la sanidad militar y policial contenidos en el acuerdo N° 002-2001 ➤ La unidad prestadora de salud bolívar presta servicios de salud de primer nivel de complejidad, por lo anterior no cuenta con la cantidad suficiente de talento humano de planta en la institución para 				

satisfacer la necesidad en oportunidad, para el total de usuarios, teniendo en cuenta que el decreto N°17595 del 2000 que reestructuro el subsistema, autoriza la contratación de aquellos servicios los cuales no puedan ser prestados con la capacidad instalada propia. Este requerimiento se necesita para la vigencia 2020.

- La unidad prestadora de salud bolívar requiere la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de una ingeniera ambiental teniendo en cuenta que la población de usuarios del subsistema de salud de este año 2020 es de 16.089, por lo tanto, es necesario ampliar el talento humano en la unidad prestadora de salud bolívar.
- Para la prestación de servicios profesionales como ingeniera ambiental se requiere contar con el talento humano por un periodo de (01) mes y (28) días vigencia 2020, y (03) meses vigencia 2021 el cual deberá iniciar cuando se entregue la carta de inicio de contrato.
- La unidad prestadora de salud bolívar al evidenciar la necesidad de una ingeniera ambiental. Estableció dentro de su planeación para el año 2020, incluir en el plan de necesidades dicho cargo de acuerdo a la adecuación de volumen.

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a realizar en donde se requiere una persona natural que ofrezca el servicio de enfermero jefe, el cual desarrollara las actividades asignadas en la unidad prestadora de salud bolívar, se establece el proceso de selección bajo la modalidad:

CONTRATACIÓN PRESTACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SOLO PUEDEN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES.

Basado en la normatividad legal vigente artículo 2 °, numeral 4, literales h) de la ley 1150 de 2007 y de acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

3. CRITERIOS DE SELECCIÓN

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo No. 1 del presente estudio previo.

3.1.1. COMPETENCIA DE LOS CONTRATISTAS

3.1.1.1. NIVEL DE EDUCACION O NIVEL ACADEMICO

El nivel académico debe haber sido recibido en entidades educativas debidamente reconocidas ante el ministerio de educación y estar asociado a los niveles de primaria, secundaria, técnica, tecnológica, profesional-universitaria, especializaciones, maestrías y doctorados.

3.1.1.2 EXPERIENCIA

Experiencia Laboral: Superior a seis (6) meses de acuerdo con la resolución 125 de 08 de abril de 2020.

3.1.1.3 HABILIDADES

- Razonamiento lógico.
- Capacidad de trabajo en equipo

02
R/L

- Relaciones adecuadas con las figuras de autoridad
- Vocación conciliadora
- Habilidad para entablar relaciones interpersonales
- Habilidad para coordinar personas y grupos
- Habilidad para la búsqueda de soluciones alternativas
- Liderazgo y comunicación
- Habilidad para utilizar las tecnologías de la información y las comunicaciones más avanzadas
- Facilidad de expresión oral y dominio del lenguaje
- Disciplina y orden
- Flexibilidad y espontaneidad.

3.1.1.4 FORMACIÓN:

- Título: ingeniera ambiental.

3.1.1.5 EXPERIENCIA DEL FUTURO CONTRATISTA.

Este aspecto se verificará en el anexo 1. Especificaciones técnicas mínimas.

4. CONDICIONES DEL CONTRATO

4.1. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIOS

La prestación del servicio como enfermero jefe se realizará en la unidad prestadora de salud bolívar, comando de la policía metropolitana de Cartagena de indias, manga calle real 24-03.

4.2. FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se hará cumpliendo con las obligaciones del contratista enumeradas en el **Anexo No. 2**, de acuerdo a las especificaciones técnicas relacionadas en el **Anexo No. 1**, por ocho (08) horas diarias, para un total de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, ciento noventa (190) horas mensuales.

4.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista debe cumplir con la Prestación del Servicio, por un periodo de ((01) mes y (28) días vigencia 2020, y (03) meses vigencia 2021, el cual se deberá iniciar cuando se entregue la carta de inicio del contrato.

4.4. FORMA DE PAGO

La unidad prestadora de salud bolívar, se obliga a pagar el valor al contratista en contados que se pagaran por mensualidades vencidas a razón de dos millones seiscientos ochenta y seis mil seiscientos veinte pesos en M/cte. (\$ 2'686.620) o su equivalente por fracciones de mes según el caso.

El pago se realizará dentro de los 15 días calendario una vez presentado el recibo de pago y la planilla de pago de aportes de salud, pensión y ARP, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, informe de actividades junto con los documentos requeridos por la Dirección de Sanidad o unidad, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

4.5. SUPERVISOR O INTERVENTOR DEL CONTRATO

El supervisor del contrato será efectuado por un funcionario de planta de la unidad prestadora de salud bolívar o quien haga sus veces, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018.

4.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo No 2

4.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL


Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo No. 3

5. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

Los factores que se deben tener en cuenta en la identificación y distribución de los riesgos y garantías se relacionan en el Anexo No 4 del presente estudio previo.



Intendente, **BEATRIZ BLANQUICETT ACOSTA**
Responsable planeación Unidad Prestadora de Salud Bolívar



ELABORADO: IT BEATRIZ BLANQUICETT ACOSTA
RESPONSABLE PLANEACION UPRES BOLÍVAR
REVISADO: DRA JANNISSE CORREA AYOLA
ASESORA JURIDICA UPRES BOLIVAR

03
K/11

ANEXO No. 1

CONDICIONES TÉCNICAS

1. IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES.	Persona natural, con formación académica profesional como ingeniera ambiental con mínimo seis (6) meses de experiencia, teniendo en cuenta lo previsto en la 125 de 08 de abril de 2020.
--------------------------------------	--

2. HORAS DE PRESTACION DE SERVICIOS Y HONORARIOS

No.	Denominación	Horas Prestación Servicio			Honorarios Mes
		Día	Semana	Mes	
1	ingeniera ambiental	8	44	190	\$ 2'686.620

ANEXO No. 2

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1) El Contratista se compromete a prestar sus servicios profesionales como ingeniera ambiental unidad prestadora de salud bolívar 08 horas diarias, 44 horas semanales, 190 horas mensuales en la unidad prestadora de Salud Bolívar.

02). Dar el uso correcto a los elementos o recursos asignados físico, técnicos y económicos de la institución para el servicio, incluida la propiedad intelectual y derechos de autor y elementos entregados por la unidad prestadora de salud bolívar, para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados y a devolverlos a la institución a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos por no brindar los cuidados o la inobservancia de las recomendaciones o especificaciones técnicas, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del código civil, pero no será responsable en los eventos de caso fortuito y fuerza mayor. Los bienes que entregue la entidad al CONTRATISTA para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se hará mediante inventario escrito o en cada turno, donde se especificaran las condiciones de entrega.

03). Brindar apoyo, colaboración, cooperación, entre otros aspectos, de manera diligente, efectiva y oportuna, con los entes de control de la entidad o del estado, cuando para caso se requiera.

04). Rendir los informes que le sean requeridos por el supervisor, como parte de los procesos de la gestión administrativa o asistencial que desarrolla la institución, en los plazos establecidos.

05). Cumplir las obligaciones frente al sistema de seguridad social establecidas en la ley 789 de 2002, con énfasis en el artículo 50 y cumplir con el decreto 1703 de 2002, lo cual se constituirá en el requisito previo para cada uno de los pagos pactados; siempre y cuando el plazo del contrato sea superior a tres meses. De acuerdo con el artículo 1 de la ley 828 de 2003, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato se observe la persistencia de este incumplimiento, por 4 meses la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa.

06). Constituir en debida forma y aportar a la oficina de contratos de la Unidad prestadora de salud bolívar, dentro de los tres días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única. Presentar un informe de gestión de las actividades realizadas según lo establecido por el supervisor, junto con la cuenta de cobro, según anexo técnico.

07). Cumplir con el objeto contractual. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho fuera de la ley, la constitución política de Colombia, leyes, decretos, normas en general, códigos de ética, y actos administrativos. El contratista deberá informar de manera inmediata, al supervisor de los hechos, ya las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

08). Prestar los servicios objeto del contrato en forma permanente, eficiente, amable y con trato humanizado y calidez, dentro de los horarios de atención acordados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, sin discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda.

09). Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. aplicar el conocimiento profesional en las actividades que realice.

10) Actuar con lealtad y buena fe, evitando demoras u óbices en las distintas etapas contractuales.

11) Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL, pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.

12). El contratista se compromete a asistir a las charlas programadas sean de carácter asistencial o administrativas por la unidad prestadora de salud bolívar que propendan o encaminadas a la actualización en salud o mejora continua de los diferentes procesos o procedimientos administrativos o asistenciales.

13) Cumplir con el objeto contractual.

14). OBLIGATORIAMENTE el contratista deberá presentar curso en sistema general de seguridad y salud en el trabajo con una intensidad mínima de 50 horas, de acuerdo al decreto 1072 del 2015.

15). Orientar y asesorar y ejecutar el cumplimiento de la normatividad ambiental legal vigente, el cumplimiento de la ISSO 1401 y los requerimientos de la dependencia encargada de administrar el sistema de gestión ambiental en la policía nacional.

07
R/V

16). Coordinar la ejecución de los programas de educación ambiental en cada unidad, con el fin de desarrollar conocimientos y habilidades para prevenir la contaminación del medio ambiente de acuerdo al entorno laboral de la unidad.

17). Hacer seguimiento y medición de los resultados obtenidos en el desarrollo del sistema de gestión ambiental (SGA), programas de gestión ambiental para realizar los ajustes necesarios que permitirán el cumplimiento efectivo de los objetivos propuestos.

18). promover al interior de la unidad la cultura del comportamiento armónico con el medio ambiente, relacionado con los programas de gestión ambiental que permitan la realización de buenas prácticas ambientales.

19). promover al interior de la unidad la aplicación de la política y los objetivos ambientales de la policía nacional, para la prestación del servicio de policía en cumplimiento a los lineamientos definidos por la institución.

20). Implementar, mantener, evaluar y mejorar las buenas practicas ambientales en el desarrollo de la misión institucional de conformidad con las normas, políticas y demás regulaciones aplicables y en concordancia con los programas de salud ocupacional, contribuyendo con la optimización de los recursos de cada unidad.

21). gestionar y coordinar la capacitación, actualización y especialización requerida para fortalecer cumplimiento a los estándares del sistema de gestión ambiental, asegurándose de que cualquier persona que realice tareas para ella o en su nombre, que potencialmente pueda causar uno o varios impactos ambientales significativos identificados por la policía nacional, sea competente tomando como base una educación, formación o experiencia adecuada.

22). Coordinar los tramites ambientales e informar al administrador del sistema de gestión ambiental, con el fin de dar cumplimiento a la normatividad vigente, de acuerdo con la autoridad ambiental que corresponda.

23). Proponer al administrador del sistema de gestión ambiental, sugerencias y/o recomendaciones que propendan por la mejora continua del sistema.

24). Sugerir al área administrativa y financiera de la unidad, los requerimientos ambientales necesarios para los proyectos de inversión y servicios de mantenimiento (infraestructura y logística), con el fin de que sean incluidos dentro de los procesos de contratación.

25). Dar cumplimientos a las solicitudes requeridas por las diferentes dependencias de la policía nacional y entidades gubernamentales, de acuerdo a la normatividad ambiental vigente teniendo en cuenta los plazos ordenados y establecidos.

26). El contratista podrá supervisar contratos.

27). El contratista podrá realizar evaluaciones contractuales.

28). La demás que le sean asignadas de acuerdo con la ley, los reglamentos o la naturaleza de su cargo.

ANEXO No. 3

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del contratista los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la Policía Nacional -unidad prestadora de salud bolívar, mantendrá la interlocución permanente y directa con el contratista.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el contratista, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la Policía Nacional – unidad prestadora de salud bolívar, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al contratista en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del contratista en desarrollo del objeto del contractual.
9. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

ANEXO No. 4

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS
Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.
GARANTIAS DEL PROCESO

ALTS

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SESENTA (60) DIAS CALENDARIO MAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCION Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SESENTA (60) DIAS CALENDARIO MAS	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SESENTA (60) DIAS CALENDARIO MAS BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL SERVICIO
GARANTIA UNICA	RIESGO FINANCIERO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL	CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$ 50.000.000) AL PERSONAL ASISTENCIAL DIFERNTES A MEDICOS U ODONTOLOGOS QUIENES DEBERAN SUSCRIBIRLO POR LA SUMA DE CIENT MILLONES DE PESOS (\$ 100.000.000)	CONTRATISTA	VIGENTE POR EL TERMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA CON OCASION DE LA EJECUCION DEL CONTRATO AMPARADO Y SERAN BENEFICIARIOS TANTO LA ANTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD PROFESIONAL DEL CONTRATISTA

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA. SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

ANÁLISIS E IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO

NR O	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACION TOTAL	A QUIÉN SE LES ASIGNA	TRATAMIENTO	CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS
1	General	Externo	Selección	Operacional	Que no se presente personal profesional para el proceso de selección	Iniciar un nuevo proceso de contratación	3	1	4	Upres Bolivar	Evitar riesgo	Contar con debidas hojas de vida para seleccionar al personal que participará en el proceso de selección cumpliendo con las características requeridas
2	General	Externo	Contratación	Operacional	Que no se firme el contrato	Que se genera un desgaste administrativo y retraso en el desarrollo de las actividades propias del proceso requeridas	3	4	7	Contratista	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento	Contar en el proceso de selección con más oferentes que puedan suplir la necesidad.
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Que al contratista se le presente una mejor oferta en otra entidad dentro de la ejecución del contrato y realice terminación anticipada del contrato	Se genere una paralización de las actividades, procesos y procedimientos en cumplimiento a los clientes internos, externos y antes de control	3	4	7	Contratista	Aceptar Riesgo	Contar con personal de planta que asuma los procesos y procedimientos mientras se contrata el perfil requerido para suplir esa necesidad

96
17

ANEXO No. 5

DISPOSICIONES DIRIGIDAS A LOS PROFESIONALES DE LA SALUD DEL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLIVAR.

La Dirección de Sanidad de la Policía Nacional pone en conocimiento de los funcionarios de planta y los vinculados por contrato de prestación de servicios varias disposiciones que deben ser tenidas en cuenta por todos los profesionales de la salud en el ejercicio profesional, tendientes a la oportuna, eficiencia y racional prestación del servicio de salud en el SSMP, así como la prohibición de conductas que pueden generar responsabilidad para el profesional los siguientes términos:

En la **ley 1438 de 2011** "por lo cual se reforma el sistema general de seguridad social en salud y se dictan otras disposiciones", se contemplan las siguientes disposiciones:

Artículo 104. Autorregulación profesional. Modificase el **artículo 26 la ley 1167 de 2007**, el cual quedaría así:

Artículo 26. Acto propio de los profesionales de la salud. Es el conjunto de acciones orientadas a la atención integral de salud aplicadas por el profesional autorizado legalmente para ejercerlas. El acto profesional se caracteriza por la autonomía profesional y relación entre el profesional de la salud y el usuario. Esta relación de asistencia en salud genera una obligación de medio, basada en la competencia profesional.

Los profesionales de la salud tienen la responsabilidad permanente de la autorregulación. Cada profesión debe tomar a su cargo la tarea de regular concertadamente la conducta y actividades profesionales de sus pares sobre la base:

1. El ejercicio profesional responsable, ético y competente, para mayor beneficio de los usuarios.
2. La pertinencia clínica y uso racional de tecnológicas, dada la necesidad de la racionalización del gasto en salud, en la medida que los recursos son bienes limitados y de beneficio social.
3. En el contexto de la autonomía se buscará prestar los servicios médicos que requieran los usuarios, aplicando la autorregulación, en el marco de las disposiciones legales.
4. No debe permitirse el uso inadecuado de tecnologías médicas que limite o impida el acceso a los servicios a quienes requieran.
5. Las actividades profesionales y la conducta de los profesionales de la salud deben estar dentro de los límites de los códigos de ética profesional vigentes. Las asociaciones científicas deben alentar a los profesionales a adoptar conductas éticas para mayor beneficio de sus pacientes.

Artículo 105. Autonomía profesional. Entiéndase por autonomía de los profesionales de la salud, la garantía que el profesional de la salud pueda emitir con toda libertad su opinión profesional con principios y valores que regulan el ejercicio de su profesión".

En la **ley 1474 de 2011** "por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectiva del control de la gestión pública" (Estatuto Anticorrupción), en su artículo 133 se indican:

Artículo 133. El artículo 106 de la ley 1438 de 2011, quedara así:

Artículo 106. Prohibición de prebendas o dadas a trabajadores en el sector de la salud. Queda expresamente prohibida la promoción de otorgamientos de cualquier tipo de prebendas, dadas a trabajadores de las entidades del sistema general de seguridad social en salud y trabajadores independientes, sean estas en dineros o en especie, por parte de las entidades promotoras de la salud, instituciones prestadoras de salud, empresas farmacéuticas promotoras, distribuidoras, comercializadoras u otros, de medicamentos, insumos, dispositivos y equipos, que no esté vinculado al cumplimiento de una relación laboral contractual o laboral formalmente establecida entre la institución y el trabajador de las entidades del sistema general de seguridad social en salud.

Parágrafo 1º. Las empresas o instituciones que incumplan con lo establecido en el presente artículo serán sancionadas con multas que van de 100 a 500 SMMLV, multa que se duplicara en caso de reincidencia. Estas

sanciones serán tenidas en cuenta al momento de evaluar procesos contractuales con el estado y estarán a cargo de la superintendencia nacional de la salud.

Parágrafo 2º. Los trabajadores de las entidades del sistema general de seguridad social en salud que reciban este tipo de prebendas y/o dadas, serán investigados por las autoridades competentes. Lo anterior, sin perjuicio de las normas disciplinarias vigentes”.

En la **LEY ESTATUTARIA 1751 DE 2015** “por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones”, **capítulo 3 – Profesionales y trabajadores de la salud** – se consagra en los **artículos 17 y 18** lo siguiente:

Artículo 17. Autonomía profesional. Se garantiza la autonomía de los profesionales de la salud para adoptar decisiones sobre el diagnóstico y tratamiento de autorregulación, la ética, la racionalidad la evidencia científica.

Se prohíbe todo constreñimiento, presión o restricción del ejercicio profesional que atente contra la autonomía de los profesionales de la salud, así como cualquier abuso en el ejercicio profesional que atente contra la seguridad del paciente.

La vulneración de esta disposición será sancionada por tribunales u organismos profesionales competentes y por los organismos de inspección, vigencia y control en el amito de sus competencias.

Parágrafo. Quede expresamente prohibida la promoción u otorgamiento de cualquier tipo de prebendas o dadas a profesionales y trabajadores de la salud en el marco de su ejercicio laboral, sean estas en dinero o en especie por parte de proveedores; empresas farmacéuticas, productoras, distribuidas o comercializadoras de medicamentos o de insumos, dispositivo y/o equipos médicos o similares.

Artículo 18. Respeto a la dignidad de los profesionales y trabajadores de la salud. Los trabajadores, y en general el talento humano en salud, estarán amparados por condiciones Laborales justas y dignas, con estabilidad y facilidades para incrementar sus conocimientos, de acuerdo con las necesidades institucionales”.

En cuanto a la prescripción de medicamentos por parte de los profesionales de la salud, es importante tener en cuenta lo establecidos en el **decreto 2200 de 2005** “por el cual se reglamenta el servicio farmacéutico y se dictan otras disposiciones”. En el **capítulo IV** – de la prescripción de medicamentos en sus **artículos 16 y 17** así:

2

Artículo 16. Características de la prescripción. Toda prescripción de medicamentos deberá hacerse por escrito, previa evaluación utilizando para ello la denominación común internacional (nombres genéricos) y cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Solo podrá hacerse por personal de la salud debidamente autorizado de acuerdo a su competencia.
2. La prescripción debe ser en letra clara y legible, con las indicaciones necesarias para su administración.
3. Se hará en idioma español, en forma escrita ya sea por copia mecanográfica, medio electromagnético y/o computarizado.
4. No podrá contener enmendaduras o tachaduras, siglas, claves, sinos secretos, abreviaturas o símbolos químicos, con la excepción de los abreviaturas aprobadas por el comité de farmacia y terapéutica de la institución,
5. La prescripción debe permitir la confrontación entre el medicamento prescrito y el medicamento dispensado (en el caso ambulatorio) y administrado (en el caso hospitalario) por parte del profesional a cargo del servicio farmacéutico y del departamento de enfermería o la dependencia que haga sus veces.
6. La prescripción debe permitir la correlación de la medicación prescritos con los diagnósticos.
7. La dosis de cada medicamento debe expresarse en el sistema métrico decimal y en casos especiales en unidades internacionales cuando se requiera.
8. Cuando se trate de preparaciones magistrales, además de los requisitos de prescripción, se debe especificar claramente cada uno de los componentes con su respectiva cantidad.

Artículo 17. Contenido de prescripción. La prescripción del medicamento deberá realizarse en un formato el cual debe contener, como mínimo, los siguientes datos cuando estos apliquen:

10/11

1. Nombre del prestador de servicios de salud o profesional de la salud que prescribe, dirección y número telefónico o dirección electrónica.
2. Lugar y fecha de la prescripción.
3. Nombre del paciente y documento de identificación.
4. Número de la historia clínica.
5. Tipo de usuario (contributivo, subsidiado, particular, otro).
6. Nombre del medicamento expresado en la denominación común internacional (nombre genérico).
7. Concentración y forma farmacéutica.
8. Vía de administración.
9. Dosis y frecuencia de administración.
10. Periodo de duración del tratamiento.
11. Cantidad total de unidades farmacéuticas requeridas para el tratamiento, en número y letras.
12. Indicaciones que a su juicio considere el prescriptor".

Formato No. 1

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL**




**POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLIVAR**

CONSTANCIA DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

La suscrita responsable de talento humano de la unidad prestadora de salud bolívar hace constar que una vez verificada la hoja de vida de la señora **MAYERLIN PAOLA VILLADIEGO NARVAEZ** identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.143.368.340 de Cartagena- bolívar y los documentos que soportan los estudios y experiencia requeridos para desempeñarse como profesional como ingeniera ambiental, se puede evidenciar que cuenta con la idoneidad y la experiencia necesarias para el desempeño de las diferentes actividades relacionadas con ingeniería ambiental.

La anterior certificación se expide a solicitud del interesado a los 21 días del mes de octubre de 2020.


Patrullera, **JYNNA AMEZQUITA VELOSA**
Responsable de talento humano Upres Bolívar

08



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLIVAR

MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL

Unidad: _____
 Radicado No: _____
 Recibido por: *SS Luis Franco*
 Fecha: *21/10/2020* Hora: *16:59*

No. S-2020- /UPRES – GRUCO – 29

Cartagena de Indias D. T. y C., 21 de octubre de 2020

SOLICITUD CDP

Señor subintendente
LUIS FERNANDO TERAN CABALLERO
Jefe de presupuesto Upres Bolívar

POR CONCEPTO DE: Adquisición de los siguientes Servicios, así:

CANTIDAD	ELEMENTO O SERVICIO	VALOR	CUBS	FUENTE FINANCIACIÓN
1	CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERA AMBIENTAL EN LA UPRES BOLIVAR.	\$ 5'194.132	80161500	VIGENCIA 2020
		\$ 8'058.886	80161500	VIGENCIA 2021
	TOTAL	\$ 13'253.018		

VALOR TOTAL A CONTRATAR: trece millones doscientos cincuenta y tres mil dieciocho pesos en M/cte. (\$ 13'253.018) vigencia 2020 y vigencia 2021.

Atentamente,

Subintendente, **DIEGO DE AVILA DE AVILA**
Jefe grupo administrativo Upres Bolívar

ELABORADO POR: PT. MAIRA ALEJANDRA GARCIA PEREZ
ANALISTA DE CONTRATOS UPRES BOLIVAR
REVISADO POR: SI DIEGO DE AVILA DE AVILA
ANALISTA RESPONSABLE DE CONTRATOS UPRES BOLIVAR (E)
FECHA ELABORACIÓN: 21/10/2020
UBICACIÓN: DOCUMENTOS/OFICINAS 2020

Barrió Manga Calle Real # 24-03
Teléfonos: (5) 6609340 ext. 5600
www.policia.gov.co





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
 POLICÍA NACIONAL
 DIRECCIÓN DE SANIDAD
 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLIVAR



MINISTERIO DE DEFENSA
 POLICÍA NACIONAL

Unidad: _____
 Radicado No: _____
 Recibido por: _____
 Fecha: _____ Hora: _____

No. S-2020-

/UPRES – GRUCO – 29

Cartagena de Indias D. T. y C., 21 de octubre de 2020

SOLICITUD CDP

Señor subintendente

LUIS FERNANDO TERAN CABALLERO
 Jefe de presupuesto Upres Bolívar

POR CONCEPTO DE: Adquisición de los siguientes Servicios, así:

CANTIDAD	ELEMENTO O SERVICIO	VALOR	CUBS	FUENTE FINANCIACIÓN
1	CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO QUIMICA FARMACEUTICA EN LA UPRES BOLIVAR.	\$ 5'194.132	80161500	VIGENCIA 2020
		\$ 8'865.846	80161500	VIGENCIA 2021
	TOTAL	\$ 14'059.978		

VALOR A CONTRATAR: catorce millones cincuenta y nueve mil novecientos setenta y ocho pesos M/cte. (\$14'059.978) vigencia 2020 y vigencia 2021.

Atentamente,

Subintendente, **DIEGO DE AVILA DE AVILA**
 Jefe grupo administrativo Upres Bolívar

ELABORADO POR: PT. MAIRA ALEJANDRA GARCIA PEREZ
 ANALISTA DE CONTRATOS UPRES BOLIVAR
 REVISADO POR: SI DIEGO DE AVILA DE AVILA
 ANALISTA RESPONSABLE DE CONTRATOS UPRES BOLIVAR (E)
 FECHA ELABORACIÓN: 21/10/2020
 UBICACIÓN: \\\DOCUMENTOS\OFICIOS 2020

Barrió Manga Calle Real # 24-03
 Telefonos: (5) 6609340 ext. 5600
www.policia.gov.co




09


Código: 185-PR-0001	PROCEDIMIENTO: REALIZAR PROGRAMACIÓN Y SEGUIMIENTO CONTRACTUAL
Fecha: 22/11/2011	CERTIFICACIÓN PLAN DE COMPRAS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
Versión: 1	

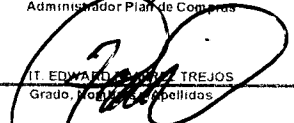
FECHA : 21-10-2020
 CERTIFICADO No. 344

UNIDAD EJECUTA	UNIDAD QUE REQUIERE	UNIDAD DE AFECTACIÓN DEL GASTO	MES PROYECTADO COMPRA	CODIGO CUBS	RUBRO PRESUPUESTAL	DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA)	APORTES DE LA NACIÓN R10	
									CANT	VALOR TOTAL
UPRES	BOLÍVAR	UMCAR	30/09/2020	80161500	02-02-02-008	02-02-02-008-03	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS: INGENIERO AMBIENTAL MAYERLIN VILLADIEGO (NUEVO)			
							VIGENCIAS 2020	2 686 620	56	5 194 132
TOTAL										5 194 132

VALOR TOTAL CERTIFICACIÓN
5.194.132


 IT. BEATRIZ BLANQUICETT ACOSTA
 Administrador Plan de Compras


 IT. BEATRIZ BLANQUICETT ACOSTA
 Jefe Planeación Unidad

RECIBE: 
 IT. EDUARDO TREJOS
 Grado, Nombre y Apellidos

Unidad/Grupo JEFE GRUPO APOYO ADMINISTRATIVO ARSAN DEROL (E)

FABU 3/11/20

10

Código: PS-FR-0001	PROCEDIMIENTO: REALIZAR PROGRAMACIÓN Y SEGUIMIENTO CONTRACTUAL
Fecha: 22/11/2011	CERTIFICACIÓN PLAN DE COMPRAS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
Versión: 1	

FECHA : 21-10-2020
 CERTIFICADO No. 051

UNIDAD EJECUTA	UNIDAD QUE REQUIERE	UNIDAD DE AFECTACIÓN DEL GASTO	MES PROYECTADO COMPRA	CODIGO CUBS	RUBRO PRESUPUESTAL	DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA)	APORTES DE LA NACIÓN R10	
									CANT	VALOR TOTAL
UPRES	BOLIVAR	UMCAR	30/01/2021	80161500	02-02-02-008	02-02-02-008-03	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TÉCNICOS: INGENIERA AMBIENTAL MAYERLIN VILLADIEGO (NUEVO)			
							VIGENCIAS FUTURAS 2021	2 656 620	90	8 058 886
TOTAL										8 058 886

VALOR TOTAL CERTIFICACIÓN

8.058.886

 IT. BEATRIZ BLANQUICETT ACOSTA
 Administrador Plan de Compras

 IT. BEATRIZ BLANQUICETT ACOSTA
 Jefe Planeación Unidad

RECIBE _____
 IT. EDUARDO BLANQUICETT ACOSTA
 Grado: Ingeniero Industrial

Unidad/Grupo JEFE GRUPO APOYO ADMINISTRATIVO ARSAN DEBOL (6)



Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Comprobante.

Usuario Solicitante: JULIETH CAROLINA SALGADO ANGULO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLIVAR

MHsalgado
16-01-02-035
2020-10-21-5:17 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos":

Numero:	32620	Fecha Registro:	2020-10-21	Unidad / Subunidad ejecutora:	16-01-02-035 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLIVAR
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto
Valor Inicial:	5 194 132.00	Valor Total Operaciones:	0.00	Valor Actual:	5 194 132.00
				Saldo x Comprometer:	0.00
				Uso Caja Menor	Ninguno
					5 194 132.00
				Vr. Bloqueado	0.00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Numero:	32720	Fecha Registro:	2020-10-21	Numero:	
				Modalidad de contratación:	
				Tipo de contrato:	

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
035 SERVICIOS DE PERSONAL	A-02-02-008-603 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES CIENTIFICOS Y TECNICOS	Nación	16	SSF		5 194 132.00	0.00	5 194 132.00	5 194 132.00	0.00
Total:						5 194 132.00	0.00	5 194 132.00	5 194 132.00	0.00

Objeto:

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERA AMBIENTAL MAYRIN VILLALBA DE LA UPRES DEBOL

SUBINTENDENTE LUIS FERNANDO TENAM CABALLERO
JEFE DE PRESUPUESTO

16 de Agosto 2020
19:56 horas
21-10-2020

CONSORCIO REGIONAL MANTENIMIENTOS

OBRA	Mantenimiento preventivo y correctivo y/o mejoras locativas de las instalaciones policiales adscritas al Departamento de Policía Bolívar	Suministro e instalación de Valvula regulación 1/2 sanitario cromo, Grival Grival	UNIDAD	UN	ITEM	2.03
------	--	---	--------	----	------	------

MATERIALES	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTID.	VR UNIT	VR TOTAL
	VALVULA REGULACION 1/2 SANITARIO CROMO, GRIVAL	Un	1,00	\$ 29.152,50	\$ 29.153,00
	LIMPIADOR PARA PVC Y CPVC DE 1/4 GL	Un	0,02	\$ 42.534,38	\$ 851,00
	SOLDADURA PVC NTC 576-1/8 GL.	Un	0,23	\$ 45.587,61	\$ 10.485,00
	DOW CORNING® SIL. ACE. ANTIHONGOS GP	Un	0,07	\$ 8.848,13	\$ 619,00
	CINTA P.V.C. A-10 20 ML	m	0,20	\$ 13.002,60	\$ 2.601,00
	SUBTOTAL MATERIALES				\$ 43.709,00
	HERRAMIENTAS Y/O EQUIPOS				
	DESCRIPCION	UNIDAD	RENDIM.	VR UNIT	VR TOTAL
	HERRAMIENTA MENOR	d	0,25	\$ 4.875,00	\$ 1.219,00
	SUBTOTAL HERRAMIENTAS Y/O EQUIPOS				\$ 1.219,00
	TRANSPORTE				
	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTID.	VR UNIT	VR TOTAL
	Campero, Pick-Up, Camioneta,	d	0,01	\$ 168.054,66	\$ 1.751,00
	SUBTOTAL TRANSPORTE				\$ 1.751,00
	MANO DE OBRA				
	DESCRIPCION	UNIDAD	RENDIM.	VR UNIT	VR TOTAL
	TECNICO (en redes eléctricas, gas, hidrosanitarios, contraincendios, aire, carpintería, acabados, etc.)	h	0,41	\$ 8.285,09	\$ 3.359,08
	SUBTOTAL MANO DE OBRA				\$ 3.359,08
	PRECIO UNITARIO				\$ 50.038,08

Dirección: Centro, Edificio Comercios La Matuna Oficina 201 E Tel: 6437349 cel: 3145950786. E-mail: gerencia@constructoraespijon.com.co/joescol1@yahoo.es Cartagena- Bolívar